

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 19-nov.-20. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 689
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Dhalcón S.A.S
Demandado: Gerencia y Promoción Inmobiliaria S.A.S
Radicación: 76-520-40-03-005-2019-00220-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro de la presente demanda, se allega al correo institucional solicitud de la parte actora pidiendo expedir de nuevo los oficios a las entidades bancarias, por cuanto, al retirar los mismos se llegó a un acuerdo con la parte demandada, quien incumplió lo acordado, y pide que estos sean remitidos por la secretaria del despacho conforme con el artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Por ser procedente el pedimento realizado, el Juzgado,

DISPONE:

ELABORAR nuevamente los oficios dirigido a las entidades bancarias conforme a la orden emitida mediante el auto interlocutorio N° 853 de fecha 4 de junio de 2019, dando cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez
4
Firmado Por:
CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c008d7f57f6c542c7aa76f1e4cab16f02574599c3401db6b0526778f65830b1**
Documento generado en 30/11/2020 03:26:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>